

Oficio Nro. MEM-COGPGE-2023-0013-OF

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Asunto: Elaboración Informe Rendición de Cuentas Año 2022

Señor Magíster

Luis Jorge Maingon Velasco

Director Ejecutivo

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES**

En su Despacho

La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; se sustenta en:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 204 *"El Pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)."*

Art. 207, establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsa y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés pública y control social.

Art. 208, numeral 2 señala la obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."*

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 90 *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones (...)."*

Art. 95 *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y Ley".*

Oficio Nro. MEM-COGPGE-2023-0013-OF

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite la resolución con su Reglamento de Rendición de Cuentas para aplicar en el proceso del informe de Rendición de Cuentas.

En virtud a lo señalado y con el objeto de cumplir con lo que determina la Constitución y la Ley para el referido proceso, me permito solicitar se realice el levantamiento, revisión, consolidación, validación y reporte de la información de las áreas a su cargo, de manera ejecutiva, precisa y con criterio estratégico; así como los aspectos relevantes de la gestión realizada durante el ejercicio fiscal 2022, dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Con el propósito de trabajar de manera coordinada y que sea una gestión ágil y ordenada, se solicita considerar los siguientes aspectos:

- Elaborar el informe alineado al Plan Estratégico, Plan Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo; este debe ser claro y conciso, que permita tener una lectura de comprensión rápida, con firma de responsabilidad en PDF y formato editable Word (los gráficos también deben ser editables), el informe debe contener un máximo 10 hojas. Ver Anexo 1 y 2.
- Incluir como **Anexo** el registro histórico fotográfico de los logros alcanzados, en formato digital (JPEG) de alta resolución, cada fotografía debe contener la descripción del evento.
- Incluir como **Anexo** tablas y gráficos editables, deben contener fuente u origen de la información y fecha.
- Cumplir con el formato de informe adjunto, mismo que contiene tipo de letra, tamaño, títulos, gráficos, colorimetría gráfica etc.

Con los puntos detallados, se solicita de manera cordial, se remita el informe a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del MEM hasta el día martes 31 de enero de 2023; en caso de requerir indicaciones adicionales a las señaladas se pueden comunicar con la Mgs. Catalina Aulestia Enríquez, correo electrónico lizabeth.aulestia@energiayminas.gob.ec de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Agradezco mucho el cumplimiento estricto de las indicaciones emitidas en documentos adjuntos.

Atentamente,

Oficio Nro. MEM-COGPGE-2023-0013-OF

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Fernanda Saenz Sayago
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA**

Anexos:

- anexo_1_y_2_formato_informe0794652001674574725.zip

Copia:

Señor Ingeniero
Iván Gabriel García Reyes
Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Señora Magíster
Lizbeth Catalina Aulestia Enriquez
Analista de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Señor Especialista
Patricio Ramiro Vásquez Armijos
**Director de Planificación e Inversión, Seguimiento y Evaluación
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES**

la/ig